

(GRI 2-28)

ANEXO 12. INFORMACIÓN SOBRE ASOCIACIONES DEL SECTOR Y OTRAS AFILIACIONES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DE ECOPEPETROL

523

Ecopetrol está comprometido con el desarrollo sostenible del sector y del país. Por eso participa en diferentes espacios de diálogo a nivel local, regional e internacional donde se avanza discusiones de alto nivel. A continuación, se listan las asociaciones y gremios en los cuales la Compañía participa:

- Alianza para la descarbonización de la industria de IRENA.
- Alianzas y Comités de equidad de género de: ANDI, COCIER, MME, Naturgas, Sociedad de Ingenieros de Petróleo y Mujeres Oil & Gas.
- Asociación Colombiana de Actores del Mercado de Carbono (Asocarbono).
- Asociación Colombiana de Gas Natural Colombia (Naturgas).
- Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP).
- Asociación de Empresas De Petróleo, Gas y Energía Renovable de América Latina y el Caribe (ARPEL).
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI) Seccional Bolívar, Seccional Santander, Sección Ambiental.
- Asociación Petroquímica y Química Latinoamericana (APLA).
- CEO Water Mandate.
- Climate Finance Leadership Initiative (CFLI).
- Coalición agua por Colombia.
- Coalición de Clima y Aire Limpio.
- Comisión Regional de Competitividad de Casanare (CRCI).
- Comisión Regional de Competitividad - Santander Competitivo.



- Comisión Regional de Competitividad del Putumayo.
- Comité de la Industria Petrolera (CINPAC).
- Comité interinstitucional Universidad/Gobierno/Empresas.
- Comité Minero-Energético.
- Comité Operativo de GLP.
- Comité Universidad Empresa Estado de Santander (CUEES).
- Concentra.
- Consejo Colombiano de Seguridad.
- Consejo Nacional de Operación de Gas Natural (CNO Gas).
- Consejos de cuenca – Ordenamiento Territorial.
- Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas (CDT de Gas).
- Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano (UNIRED).
- Ecosistema de Diversidad e Inclusión Colombia.
- Empresas por la Vacunación de la ANDI.
- Fundación Amanecer.
- Fundación del Alto Magdalena.
- Fundación El Alcaraván.
- Fundación Gente Ecopetrol (Ge).
- Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio (FUNDESMAG).
- Global Energy Interconnection Development and Cooperation Organization (GEIDCO).
- Hydrogen Council.
- Iniciativa de Paridad de Género Colombia (IPG).
- Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (EITI).
- International Gas Unión (IGU).
- International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (Ipieca)

- Mesas de construcción Ciudad (Cámara de Comercio/Sector Empresarial de Cartagena).
- Mesa Guajira.
- National Center for Construction Education and Research (NCCER).
- Neomundo.
- One trillion trees 1.t.org del World Economic Forum.
- Pacto por el Trabajo Decente en Casanare.
- Pacto por la Legalidad y la Transparencia en la Promoción de la Contratación Local con las cámaras de comercio de las zonas de influencia.
- Pacto Sectorial por la Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios del Petróleo (Campetrol).
- PETROSKILSS.
- Prosantander.
- Taskforce on Nature-related Financial Disclosures (TNFD).
- Valuable 500.
- World Energy Council (WEC).
- Zero Routine Flaring Initiative.



[GRI 2-28]

Pagos realizados a asociaciones y gremios durante 2022

Ítem	Unidad de medida	2019	2020	2021	2022
Asociaciones de comercio o entidades exentas del pago de impuestos*	COP	721,837,190	692,839,850	513,900,251**	617,677,862

*Nota: Ecopetrol, como empresa de economía mixta pertenecen al sector descentralizado por servicios. Por mandato constitucional y legal tiene prohibido expresamente realizar donaciones o aportes a partidos, movimientos o candidatos políticos (artículos 110 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011). Ecopetrol no realizó ningún tipo de donación a partidos políticos en 2022 ni en años anteriores.

**Nota: La variación corresponde a que en 2021 no se pagó la afiliación a Coalición Agua por Colombia (COP 180 millones).



Bogotá, 21 de abril de 2023

Señores
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 #4-49
Ciudad

Certificación sobre aspectos materiales del negocio y resultados de la evaluación a los sistemas de control interno

El suscrito representante legal de Ecopetrol S.A, certifica que:

- (i) De conformidad con el numeral (i) del subnumeral 7.4.1.2.7 del anexo 1 de la Circular Externa 012 de 2022, la Compañía ha cumplido con el requisito de adelantar el procesamiento y análisis de la información requerida para dar cumplimiento oportuno a la obligación de reportar ante el RNVE el informe de fin de ejercicio y se certifica que la información comprende todos los aspectos materiales del negocio. Como resultado, se ha incluido toda la información relevante en el informe de fin de ejercicio que se reportará oportunamente ante el RNVE;

- (ii) En cumplimiento del numeral (ii) del subnumeral 7.4.1.2.7 del anexo 1 de la Circular Externa 012 de 2022, al interior de la Compañía se han establecido y mantenido sistemas de revelación y control, con fin de garantizar que la información financiera sea presentada adecuadamente. Ecopetrol S.A. adelantó la evaluación, con resultado favorable, del desempeño y operatividad de estos sistemas de revelación y control de la información financiera, cumpliendo con los estándares fijados por la Sociedad que permiten registrar, procesar, resumir y revelar adecuadamente la información financiera. Durante este ejercicio no se presentó ningún fraude que haya podido afectar la calidad de la información financiera. Así mismo producto de este ejercicio no se han identificado deficiencias significativas en el diseño y operación de los controles internos, ni se han presentaron cambios en la metodología de evaluación de la información financiera.

DocuSigned by:

Alberto Consuegra Granger
Representante Legal
Ecopetrol S.A.



Informe del Revisor Fiscal sobre la Evaluación del Control Interno y del Cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias y de la Asamblea de Accionistas

A los Accionistas de:
Ecopetrol S.A.

Descripción del Asunto Principal

El presente informe hace referencia a los procedimientos ejecutados en la evaluación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de Ecopetrol S.A. (en adelante, "la Compañía"), así como la evaluación del cumplimiento, por parte de la Administración de la Compañía, de las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas al 31 de diciembre de 2022.

Los criterios para medir este asunto principal son los parámetros establecidos por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) y en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo relacionado con el control interno y, en la Parte III Título V Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con SIMEV, lo contemplado en los estatutos y actas de Asamblea de Accionistas, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las disposiciones allí contenidas.

527

Responsabilidad de la Administración

Ecopetrol S.A. es responsable del diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Compañía, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan, incluyendo los relacionados con SIMEV y su respectiva certificación. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener un aseguramiento razonable en relación con el cumplimiento de sus objetivos operacionales, de cumplimiento y de reporte, debido a que necesitan la aplicación del juicio de la Compañía, con el fin de seleccionar, desarrollar e implementar los controles suficientes y para monitorear y evaluar su efectividad. Por otro lado, la Administración de la Compañía es responsable de garantizar que sus actos se ajusten a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en adelantar un trabajo sobre los aspectos mencionados en el párrafo 'Descripción del asunto principal', de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, con el fin de emitir una conclusión basada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos. Conduje mi trabajo con base en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética para profesionales de la contabilidad aceptado en Colombia, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Procedimientos Realizados

Para la emisión del presente informe, los procedimientos ejecutados consistieron principalmente en:

- Lectura de los estatutos y actas de Asamblea de Accionistas por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un adecuado cronograma de implementación.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de entidad, establecidos por la Compañía por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento y evaluación del diseño de los controles, con alcance definido según el criterio del auditor, sobre procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Compañía.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por la Compañía como respuesta a las deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.
- Confirmar la efectividad de los controles sobre el reporte de información financiera identificados por la administración en cumplimiento del numeral 7.4.1.2.7, del Anexo I de la Parte III Título V Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, incluida la posibilidad de colusión o de un sobrepaso de controles por parte de la Administración, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que podrían no ser detectados. El resultado de los procedimientos previamente descritos por el período objeto del presente informe no es relevante para los futuros períodos debido al riesgo de que el control interno se vuelva inadecuado por cambios en condiciones, o que el grado de cumplimiento con políticas y procedimientos pueda deteriorarse. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Conclusión

Concluyo que, al 31 de diciembre de 2022, las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder, de Ecopetrol S.A. existen y son adecuadas, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) y en la Parte I Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, los controles identificados por la administración en cumplimiento del numeral 7.4.1.2.7 del anexo I de la Parte III



Título V Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con reporte financiero SIMEV son efectivos, y que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas, con base en los criterios de medición antes expuestos.

Otros Asuntos

Mis recomendaciones sobre oportunidades de mejora en el control interno han sido comunicadas a la Administración por medio de cartas separadas. Adicional a los procedimientos detallados en el presente informe, he auditado, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los estados financieros de Ecopetrol S.A. al 31 de diciembre de 2022 bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) adoptadas por la Contaduría General de la Nación, sobre los cuales emití mi opinión sin salvedades el 27 de febrero de 2023. Este informe se emite con destino a la Asamblea de Accionistas de Ecopetrol S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni distribuido a terceros.

Edwin René Vargas Salgado
Revisor Fiscal y Socio a Cargo
Tarjeta Profesional 80050-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
27 de febrero de 2023